

DECRETO REFERENTE A:	ANULACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS REFERENTE A LA BOLSA DE TRABAJO CREADA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE LABORAL TEMPORAL DE UN/A CONDUCTOR/A DE CAMIONES Y MAQUINARIAS VARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.
----------------------	---

Resultando que mediante acuerdo de JGL de fecha 16 de junio de 2016, punto nº 9 se aprueban las bases que han de regir el proceso para la constitución de una Bolsa de Empleo de Contratación en régimen laboral temporal de conductor de camiones y maquinaria varias del Ayuntamiento de Álor.

Resultando que la convocatoria se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álor y en la página web municipal con fecha 17 de junio de 2016, teniendo la misma un plazo para la presentación de documentación de 10 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación.

Con fecha 09/08/2.016 el Excmo. Ayuntamiento de Álor publicó en el tablón de anuncios y Sede Electrónica la lista definitiva de admitidos y excluidos de aspirantes a participar en la presente bolsa de Empleo. Con posterioridad a la citada publicación, los miembros del tribunal han procedido a la baremación y la realización de la prueba práctica a los aspirantes cuyos resultados se reflejaron en acta de puntuación/baremación de fecha 11/08/2.016.

Resultando Informe emitido por el Tribunal de Selección con fecha de Registro General de Entrada 11/08/2016 y nº de orden 5751 del que se desprende que "parte de los actos dictados durante el procedimiento pudieran ser susceptibles de ser causas de nulidad o anulabilidad del procedimiento de selección, proponiendo las subsanaciones de las actuaciones viciadas" por lo que por la alcaldía presidencia se dictó Resolución 1134/2.016, de 16 de agosto "anulando y dejar sin efecto el procedimiento administrativo relativo a la constitución de la Bolsa de Empleo para la contratación, en régimen laboral temporal, de conductor/ar de camiones y maquinarias de Ayuntamiento de Álor (expte. gestiona 870/2016)".

Considerando que al amparo del artículo 66 y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios que adolezcan y conservar aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Considerando que del informe emitido por el tribunal de selección con fecha 11/05/2.016 se desprende que el procedimiento de selección de personal estaría viciado por “incumplimiento de la base 5.1 relativa a la publicación de las lista provisional u definitiva de admitidos y excluidos, en tanto no se ha cumplido el plazo de cinco días de publicación del listado provisional, generándose indefensión para el único aspirante excluido”. Es por ello que este Excmo. Ayuntamiento de Álorá entiende viciados todos los actos administrativos dictados con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y aquellos dictados con posterioridad y válidos todos los actos administrativos dictados con anterioridad a la citada publicación pudiendo, por tanto, conservar los mismos habida cuenta que son actos independientes con presunción de validez y no afectados por la posibilidad de causa de nulidad o anulabilidad.

Así las cosas y considerando lo establecido en las bases que rigen el presente procedimiento, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, he resuelto:

PRIMERO.- Anular y dejar sin efectos la Resolución de Alcaldía nº 1114/2016 de 9 de agosto relativa a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el citado procedimiento administrativo relativo a la constitución de la Bolsa de Empleo para la contratación, en régimen laboral temporal, de conductor/ar de camiones y maquinarias de Ayuntamiento de Álorá (expte. gestiona 870/2016) y aquellos actos administrativos dictados con posterioridad a la citada resolución, todo ello sobre la base del informe emitido por el tribunal de selección con fecha 11/08/2.016.

SEGUNDO.- Conservar los actos previos a la Resolución de Alcaldía nº 1114/2016 de 9 de agosto relativa a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el citado procedimiento administrativo relativo a la constitución de la Bolsa de Empleo para la contratación, en régimen laboral temporal, de conductor/ar de camiones y maquinarias de Ayuntamiento de Álorá (expte. gestiona 870/2016) habida cuenta que son actos independientes a los indicados en el párrafo anterior con presunción de validez y no afectados por la posibilidad de causa de nulidad o anulabilidad

TERCERO.- Aprobar el **LISTADO PROVISIONAL DE**

ADMITIDOS en el procedimiento administrativo relativo a la constitución de la Bolsa de Empleo para la contratación, en régimen laboral temporal, de conductor/ar de camiones y maquinarias de Ayuntamiento de Álorá (expte. gestiona 870/2016)

D.N.I.
25.098.569-A
25.671.636- W
53.682.729-Q
53.699.091- W
24.877.824-N
48.810.732-V
25.080.727-D
74.817.596-E
74.848.989-C
53.698.278-V
26.804.395-B
25.094.753- M

CUARTO.- Aprobar el **LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**, por los motivos que se indican a continuación en el procedimiento administrativo relativo a la constitución de la Bolsa de Empleo para la contratación, en régimen laboral temporal, de conductor/ar de camiones y maquinarias de Ayuntamiento de Álorá (expte. gestiona 870/2016):

D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
35.056.492-F	PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO

QUINTO.- Conceder a los solicitantes admitidos y excluidos un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Álorá y en la página web municipal, para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado el plazo para presentar alegaciones se publicará la lista definitiva de admitidos/as en el procedimiento para la creación de Bolsa de Empleo de Contratación en régimen laboral temporal de conductor de camiones y maquinaria varias del Ayuntamiento de Álorá.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del tribunal que rige el presente proceso selectivo, todo ello a los efectos procedentes.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.alora.es (Sede Electrónica).

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Sánchez Moreno.**